



# Asamblea General

Septuagésimo noveno período de sesiones

Documentos oficiales

**64<sup>a</sup>** sesión plenaria

Miércoles 16 de abril de 2025, a las 10.00 horas

Nueva York

*Presidencia:* Sr. Yang ..... (Camerún)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Kössler (Austria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

## Tema 13 del programa (continuación)

### Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

#### Proyecto de resolución (A/79/L.64)

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Congo para presentar el proyecto de resolución A/79/L.64.

**Sr. Makayat-Safouesse** (Congo) (*habla en francés*): En nombre de la República del Congo y de la República de Uzbekistán, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/79/L.64, titulado “Decenio de las Naciones Unidas para la Forestación y la Reforestación con arreglo a la Gestión Forestal Sostenible (2027-2036)”.

Ante todo, quisiera expresar mi sincero agradecimiento a todas las delegaciones por su implicación constructiva en las consultas oficiosas que hemos llevado a cabo y por sus importantes contribuciones, que han enriquecido enormemente el proyecto de resolución. Son dignos de elogio sus esfuerzos colectivos por aunar las opiniones y preocupaciones de todos y la flexibilidad que demostraron para alcanzar un texto consensuado.

Promovido por el Presidente de mi país, Sr. Denis Sassou Nguesso, con ocasión de la 27<sup>o</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en noviembre de 2022 en Sharm el-Sheikh (Egipto), y refrendado por la Unión Africana, el proyecto de resolución que presentamos esta mañana tiene por objeto promover la participación universal en las actividades de forestación y reforestación, con miras a frenar el cambio climático. Como sabemos por estimaciones recientes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, cada año, perdemos aproximadamente 10 millones de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



hectáreas de bosques. Por otra parte, la población mundial aumenta a ritmo constante, y ello se traduce en un aumento considerable de las necesidades de la población, lo que ocasiona, implícitamente, una pérdida preocupante de nuestros bosques.

Frente a esta situación alarmante, la forestación y la reforestación, mediante las plantaciones forestales y la agrosilvicultura, ofrecen una doble ventaja. Por un lado, nos permitirá no solo compensar la pérdida de nuestros bosques naturales, sino también garantizar que las personas puedan disponer de los bienes y servicios que proporcionan los bosques. Es, por lo tanto, una iniciativa, que permite salvar vidas y resolver problemas tanto ambientales como económicos. Por otro lado, ayudará a todos los países a crear sumideros de carbono, en un contexto en que es necesario que los ecosistemas secuestren el carbono atmosférico. En vista de las dificultades y las catástrofes naturales, que actualmente sufrimos cada vez más, es urgente optimizar la capacidad mundial de secuestro de carbono. Aumentar la superficie forestal creando nuevos bosques es la forma de conseguirlo.

Desde esa perspectiva, huelga decir que el proyecto de resolución que presentamos aborda una cuestión que nos concierne a todos, pues tiene una dimensión que trasciende nuestras situaciones nacionales. En sus párrafos dispositivos, el proyecto de resolución presenta los tres puntos esenciales siguientes.

En primer lugar, se propone proclamar el período 2027-2036 Decenio de las Naciones Unidas para la Forestación y la Reforestación. El objetivo es aumentar la conciencia mundial mediante la voluntad política e impulsar medidas a todos los niveles para detener y revertir la pérdida de cubierta forestal en todo el mundo.

En segundo lugar, se invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que faciliten la celebración del Decenio.

En tercer lugar, dentro de su mandato y de los recursos existentes, se invita al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a tener en cuenta el papel y la contribución del Decenio a la gestión forestal sostenible, teniendo presente que todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación del proyecto de resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

En conclusión, hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que apoyen el proyecto de resolución, cuyo objetivo esencial es aportar una solución basada en la naturaleza a un reto al que todos nos enfrentamos hoy en día, a saber, el cambio climático. Esperamos que este importante proyecto de resolución se apruebe por consenso. Por lo tanto, invitamos a las delegaciones que aún no lo hayan hecho a que apoyen el proyecto de resolución mediante su copatrocinio.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Ahora procederemos a examinar el proyecto de resolución A/79/L.64.

Doy la palabra a la representante de la Secretaría.

**Sra. Sharma** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han convertido en copatrocinadores del proyecto de resolución A/79/L.64: Argelia, Armenia, Austria, Bahrein, Barbados, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Camerún, República Centroafricana, Chad, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Eritrea, Eswatini, Finlandia, Gambia, Guatemala, India, República Islámica del Irán, Jordania, Letonia, Lesotho, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Portugal, Rumanía, Federación de Rusia, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Timor Leste, Togo, Tonga,

Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam y Zimbabwe.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos.

**Sr. Heartney** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como han dicho tanto el Presidente Trump como el Secretario Rubio, los Estados Unidos apoyan firmemente las protecciones ambientales sensatas, incluidos los esfuerzos para gestionar los bosques de manera sostenible. Sin embargo, el proyecto de resolución A/79/L.64 incluye elementos problemáticos que nos han llevado a pedir que se someta a votación hoy. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible promueven un programa de gobernanza mundial blanda que es incompatible con la soberanía de los Estados Unidos y adverso a los derechos e intereses de los estadounidenses. Los Estados Unidos ya no los reafirmarán de manera sistemática.

Aunque no ignoraremos las amenazas a nuestro entorno natural, el Presidente Trump ha dejado claro que el Gobierno de los Estados Unidos debe volver a centrarse, ante todo, en los intereses de los estadounidenses. Las referencias al clima en el proyecto de resolución son una distracción innecesaria a la hora de abordar cuestiones críticas de gestión forestal. Además, el proyecto de resolución recuerda el Acuerdo de París, del que los Estados Unidos han anunciado su retirada, en consonancia con la Orden Ejecutiva 14162, “Poner a los Estados Unidos ante todo en los acuerdos internacionales sobre medio ambiente”.

A los Estados Unidos les preocupa la proliferación de días, años y decenios internacionales. Somos conscientes de que cualquier costo derivado de la aplicación del proyecto de resolución se sufragaría mediante contribuciones voluntarias. Sin embargo, en un mundo que se enfrenta a numerosos retos, la financiación y los esfuerzos deben destinarse a las causas y crisis críticas, y no a días internacionales. Además, el proyecto de resolución ejemplifica la tendencia problemática a resoluciones excesivamente largas.

Por último, los Estados Unidos subrayan la importancia de los marcos regulatorios y otros marcos jurídicos que apoyan la innovación. Los Estados Unidos entienden que las referencias a la difusión de tecnología y a su transferencia o acceso a ella corresponden a la transferencia voluntaria de tecnología en condiciones decididas de común acuerdo y que todas las referencias al acceso a la información o los conocimientos se aplican a aquella información y aquellos conocimientos que se pongan a disposición con la autorización de los titulares legítimos.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la única intervención en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/79/L.64, titulado “Decenio de las Naciones Unidas para la Forestación y la Reforestación con arreglo a la Gestión Forestal Sostenible (2027-2036)”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Angola, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República

Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Ninguna

*Por 155 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/79/L.64 (resolución 79/283).*

[Posteriormente, las delegaciones de Tayikistán, la República Unida de Tanzania y Zambia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor].

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

**Sra. Garbacz** (Polonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se suman a esta declaración Montenegro, Ucrania, la República de Moldova, Georgia y Armenia, países candidatos, así como San Marino.

Quisiera empezar expresando nuestro sincero agradecimiento al Sr. Makayat-Safouesse, de la República del Congo, y al Sr. Oybek Eshkobilov, de Uzbekistán, por facilitar las negociaciones, y a la Secretaría por su apoyo.

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran crucial mantener nuestros esfuerzos colectivos en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y adoptar un enfoque holístico de la conservación y restauración que abarque todos los ecosistemas. En ese marco, agradecemos a los proponentes su iniciativa de reforzar específicamente la acción mundial destinada a detener la pérdida de cubierta forestal mediante esfuerzos de conservación y restauración acordes con la gestión sostenible de los bosques. Reconocemos que la gestión forestal sostenible es un concepto dinámico y en evolución que ayuda a equilibrar las funciones ecológicas, económicas y sociales de los bosques, contribuyendo así a las tres dimensiones del desarrollo sostenible. También destacamos el importante papel que desempeñan los bosques en la lucha contra la pérdida de biodiversidad y el cambio climático, incluso mediante la mejora de las medidas de mitigación y adaptación al clima.

Por ello, la Unión Europea y sus Estados miembros desean reafirmar la importancia fundamental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París en cualquier debate relacionado con los bosques. El proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, de carácter autónomo, siguen siendo las principales herramientas multilaterales de que disponemos para combatir el calentamiento global. El legado de París ha dado lugar a importantes avances, uno de ellos la decisión, adoptada en el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de abandonar los combustibles fósiles. Diez años después de la aprobación del Acuerdo de París, la Unión Europea recuerda la importancia del multilateralismo para responder a los retos mundiales.

Lamentamos que no se haya podido alcanzar un consenso sobre la resolución 79/283, a pesar de los notables esfuerzos desplegados por las delegaciones a lo largo de las negociaciones para lograr un consenso. Por lo tanto, deseamos reafirmar nuestro compromiso inquebrantable de garantizar que la salud, la vitalidad y la resiliencia de los bosques y otros ecosistemas sigan siendo una prioridad mundial, reconociendo también su papel esencial en la consecución de un futuro sostenible y resiliente al clima para todos.

**Sr. Napurí Pita (Perú):** El Perú es el noveno país con mayor cobertura de bosques, el cuarto país con mayor cobertura de bosques tropicales en el mundo y el segundo con mayor cobertura de bosques amazónicos. Además, el Perú posee una gran superficie de tierras forestales degradadas, donde prioriza acciones de reforestación y restauración de ecosistemas a través de plantaciones forestales y sistemas agroforestales. Asimismo, reconocemos la importancia de la forestación y la reforestación como estrategias claves para la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la desertificación y el desarrollo sostenible. Como miembro de la Mesa directiva de los períodos de sesiones 20º y 21º del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Perú ha defendido la necesidad de promover acciones forestales coherentes y alineadas con los marcos internacionales vigentes.

Respecto a la resolución aprobada esta mañana (resolución 79/283), el Perú desea expresar algunas consideraciones.

Primero, actualmente la comunidad internacional ya cuenta con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030), cuyo alcance incluye los bosques degradados. En ese contexto, el Perú habría preferido explorar otras alternativas, como la proclamación de un año internacional, que asegurara una mejor alineación con los marcos ya establecidos.

Segundo, la proclamación de un nuevo decenio puede conllevar expectativas adicionales en términos de implementación y coordinación. El Perú considera esencial que los costos derivados de esta iniciativa sean cubiertos exclusivamente por contribuciones voluntarias y que se evite cualquier carga financiera obligatoria para los Estados y esquemas de reporte sobre la implementación del Decenio.

Tercero, la experiencia ha demostrado que la proclamación de iniciativas de largo plazo, como es un decenio de las Naciones Unidas, requiere de un análisis detallado acerca de su viabilidad práctica y real impacto. Por ello, insistimos en que la implementación de esta década debe respetar los plazos y procedimientos establecidos en la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, a fin de garantizar una planificación efectiva y la participación de todos los Estados Miembros, entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas.

En ese marco, y a pesar de nuestras reservas iniciales, el Perú ha optado por votar a favor de la resolución 79/283. Esta decisión responde a nuestra voluntad de mantener un espíritu constructivo en el diálogo multilateral, especialmente en materia ambiental, sin que ello implique necesariamente un respaldo activo o la asunción de nuevas obligaciones por parte del Estado peruano en virtud del nuevo Decenio.

Finalmente, agradecemos a los coproponentes de esta iniciativa —las Representaciones Permanentes del Congo y Uzbekistán ante las Naciones Unidas— por su apertura para considerar nuestras preocupaciones durante el curso de las consultas realizadas y reiteramos de manera amplia nuestro compromiso con la gestión sostenible de los bosques. El Perú seguirá trabajando en espacios multilaterales para garantizar que cualquier iniciativa internacional contribuya eficazmente a la conservación y la restauración de nuestros ecosistemas forestales, sin duplicar esfuerzos ni crear sobrecargas para los países en desarrollo.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto después de la votación.

La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 13 del programa.

#### **Tema 17 del programa** (*continuación*)

#### **Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo**

##### **Proyecto de decisión** (A/79/L.72)

##### **Proyecto de enmienda** (A/79/L.77)

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Polonia para presentar el proyecto de enmienda A/79/L.77.

**Sra. Benson** (Polonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de enmienda A/79/L.77 en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

La Unión Europea concede una importancia primordial a garantizar procesos intergubernamentales inclusivos y transparentes, abiertos a todas las partes interesadas, entre ellas, la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado. Esto se aplica plenamente a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. La participación activa de todas las partes interesadas redundará en beneficio de la legitimidad de la Conferencia, contribuirá a alcanzar un resultado ambicioso y garantizará que este proceso intergubernamental se beneficie de los conocimientos y el compromiso de una amplia variedad de partes interesadas. Esto es especialmente positivo dada la naturaleza compleja y multidimensional del tema de la financiación para el desarrollo y la necesidad de movilizar a toda la sociedad para cumplir con respecto a esta importante agenda. En ese sentido, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que la posible exclusión de partes interesadas pertinentes que ya hayan sido aprobadas por la Presidencia de la Asamblea General y cumplan los criterios establecidos por el comité de ONG de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo debe ser decidida por la Asamblea General. No es admisible que un Estado Miembro vete a determinadas organizaciones.

En ese sentido, los Estados miembros de la Unión Europea han presentado este proyecto de enmienda a la decisión sobre la participación en la Conferencia de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado. El objetivo es incluir de nuevo a las organizaciones excluidas que han presentado solicitudes de participación pertinentes y legítimas, pero que han sido rechazadas por Estados Miembros determinados, sin ninguna justificación o, lo que es peor, por razones puramente políticas. Por tanto, la enmienda se ajusta al espíritu y la letra de la decisión de la Asamblea General de contar con un proceso en el que puedan participar todas las partes interesadas pertinentes. Damos las gracias a todas las delegaciones que ya han apoyado nuestra enmienda y pedimos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho que también expresen su apoyo.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de decisión A/79/L.72 y el proyecto de enmienda A/79/L.77.

Doy la palabra a la representante de la Secretaría.

**Sra. Sharma** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de enmienda y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de enmienda: Albania, Armenia, Austria, Canadá, Islandia, Liechtenstein, Islas Marshall, Montenegro, Nueva Zelanda, Noruega, República de Moldova, Suiza y Reino Unido.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Invito a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas relativas a este tema del programa a que lo hagan en este momento en una sola intervención. Tras la adopción de medidas sobre todas las propuestas, habrá ocasión de formular explicaciones de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas.

Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

**Sr. Setu-Galo** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Nos complace que se hayan incluido referencias a la participación de la sociedad civil en las resoluciones 78/271 y 78/273, relativas a las modalidades de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Esto permite la debida participación de la sociedad civil en esa importante Conferencia. Dichas modalidades nos ayudan a entender el motivo de las objeciones a la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG). Esa transparencia es esencial para garantizar que la Conferencia incluya voces de diversos expertos en el ámbito de la financiación para el desarrollo, y agradecemos que el texto haya devuelto el poder de decisión a la Asamblea y no a un único Estado Miembro.

No obstante, lamentamos que los Estados Miembros sigan recurriendo al procedimiento de no objeción para tratar de bloquear a ONG de otros países por motivos políticos. Esto equivale esencialmente a vetar la participación de ONG. Nos preocupa que, incluso teniendo en cuenta ese texto, los objetores no hayan dado una justificación de por qué bloquean la participación. El procedimiento de no objeción no tiene por qué ser la norma de la Asamblea General y, de hecho, ya no lo es.

El proceso de financiación para el desarrollo tiene una larga historia de participación nutrida de la sociedad civil: organizaciones de la sociedad civil, ONG, el mundo académico y el sector privado. Son nuestros ojos y oídos sobre el terreno y sus contribuciones nos ayudan a tomar mejores decisiones y a enriquecer nuestra base empírica, haciendo que la acción de las Naciones Unidas sea más eficaz y más sustancial y, lo que es más importante, contribuyendo a que tenga el impacto que necesitamos para las personas que más lo necesitan. Consideramos crucial que se conceda a las organizaciones de la sociedad civil una amplia participación en la Conferencia. Su aportación a este importante tema es fundamental. Sería un error no aprovechar todas las herramientas de que disponemos, siendo una de ellas la colaboración con la sociedad civil.

**Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nuestra delegación desea referirse una vez más al lenguaje contradictorio relativo a la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG) en las conferencias internacionales de las Naciones Unidas. Estas decisiones deben adoptarse sobre la base del principio de no objeción, pues de lo contrario pierden todo su sentido. Lamentablemente, algunos Estados consideran que estas cuestiones deben resolverse mediante votación, anteponiendo sus propios intereses políticos a los de los demás.

La agenda de la financiación para el desarrollo, incluidas las conferencias internacionales sobre este tema, es una plataforma despolitizada en la que los representantes de los países, junto con otras partes interesadas, pueden debatir abiertamente sobre retos mundiales acuciantes y buscarles solución.

Creemos que otros Estados Miembros que han mostrado su disconformidad con la lista de ONG que solicitaron participar en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo estaban motivados por buenas intenciones y por el deseo de proteger la Conferencia de las agendas destructivas de dichas ONG y de sus intentos de politizar innecesariamente el debate. Lamentablemente, los patrocinadores que financian las actividades destructivas de dichas ONG, al presentar el proyecto de enmienda A/79/L.77, intentaron alterar el equilibrio alcanzado en el debate sobre la financiación para el desarrollo.

Pedimos a todos los Estados Miembros que apoyan los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la naturaleza intergubernamental de nuestra Organización que voten en contra de la enmienda propuesta. Nuestra decisión obedece al deseo de mantener el carácter neutral y constructivo de la Conferencia.

En respuesta a las observaciones de los colegas que me han precedido en el uso de la palabra en el sentido de que los Estados Miembros no han presentado una justificación para excluir a dichas ONG de la participación en la Conferencia, señalo que nuestra delegación sí presentó la justificación necesaria y la acaba de explicar en esta misma declaración. Además, a nuestro entender, a diferencia de lo que dijo el representante de la Unión Europea, no todas las organizaciones volvieron a incluirse en la lista de organizaciones que han de participar en la Conferencia.

Contamos con el apoyo de todos los Estados Miembros.

**Sr. Frey (Suiza) (*habla en francés*):** Suiza reitera su firme apoyo a una participación inclusiva y significativa de la sociedad civil en los trabajos preparatorios de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Estamos convencidos de que la contribución de las organizaciones de la sociedad civil es esencial para garantizar una reflexión abierta, informada y representativa y para asegurar la pertinencia y el impacto de los resultados de la Conferencia. Consideramos que la decisión sobre la participación de organizaciones de la sociedad civil en la Conferencia ha de recaer en la Asamblea General en aras de la transparencia y la legitimidad multilateral, en lugar de ser una decisión unilateral. Por estos motivos, Suiza apoya el proyecto de enmienda A/79/L.77, propuesto por la Unión Europea.

**El Presidente Interino (*habla en inglés*):** Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto antes de la votación.

Antes de pronunciarnos sobre el proyecto de decisión A/79/L.72, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea tomará primero medidas sobre el proyecto de enmienda A/79/L.77.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República

de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tonga, Túnez, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Zambia

*Votos en contra:*

Azerbaiyán, Belarús, Camerún, China, República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, Sudán, Türkiye

*Abstenciones:*

Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Chad, Congo, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, El Salvador, Gambia, Guyana, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Omán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen

*Por 72 votos contra 13 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de enmienda A/79/L.77.*

[Posteriormente, la delegación de Malí informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra.]

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Dado que el proyecto de enmienda A/79/L.77 ha sido aprobado, nos pronunciaremos ahora sobre el proyecto de decisión A/79/L.72, en su forma enmendada.

La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de decisión A/79/L.72, titulado “Participación de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entidades del sector privado en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, en su forma enmendada.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión A/79/L.72, en su forma enmendada?

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/79/L.72, en su forma enmendada (decisión 79/548 B).*

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen el voto después de la votación, permítaseme recordarles que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

**Sr. Assadi Nazari** (República Islámica de Irán) (*habla en inglés*): Queremos subrayar la importancia que la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo reviste para los países en desarrollo. Reconocemos plenamente el papel significativo y constructivo de las organizaciones no gubernamentales a la hora de lograr resultados en materia de desarrollo. Su compromiso mejora la participación pública y con frecuencia es un catalizador de la innovación en la movilización de recursos para el desarrollo.

Sin embargo, en lo que respecta a la actual lista de organizaciones no gubernamentales propuestas en relación con este tema del programa, lamentamos constatar que algunas de las entidades incluidas no parecen tener un vínculo claro o sustancial con el marco de financiación para el desarrollo. Su inclusión podría desviar la atención de este importante proceso y socavar su credibilidad.

En vista de esas inquietudes, y a pesar de nuestro firme apoyo a la participación de organizaciones no gubernamentales competentes en la cooperación para el

desarrollo, no podíamos apoyar la lista tal como se ha presentado, por lo que nuestro voto sobre el proyecto de enmienda A/79/L.77 ha sido negativo. Esperamos que en el futuro se garantice la aplicación del principio de no objeción de una manera más coherente y transparente.

**Sra. İstemil Aydil** (Türkiye) (*habla en inglés*): Türkiye mantiene su firme determinación de apoyar la participación activa de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entidades del sector privado en la labor de las Naciones Unidas, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, queremos subrayar nuestra firme postura sobre la propuesta de enmienda aprobada y sobre los intentos de algunos grupos de países de infringir el principio de no objeción. Türkiye apoya tan solo a aquellas organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas cuyas actividades contribuyan a los preparativos de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. No apoyamos a aquellas organizaciones no gubernamentales que se dedican a actividades contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y participan en actos motivados políticamente contra algunos Estados Miembros.

Por desgracia, nos hemos encontrado con numerosos casos en los que determinadas organizaciones han hecho un mal uso de su carácter consultivo y su participación en diversas reuniones de las Naciones Unidas, lo que ha conducido a una polarización innecesaria de los debates y ha dificultado entablar un diálogo constructivo y llegar a un consenso.

Lamentablemente, la enmienda propuesta hoy permite que un grupo de Estados Miembros desestime objeciones válidas sin que haya un entendimiento o un escrutinio adecuados de las actividades de esas organizaciones no gubernamentales, lo que hace que este asunto pueda ser politizado. En efecto, quienes han propuesto la enmienda no disponen de información detallada sobre los objetivos, las actividades y la financiación de las organizaciones no gubernamentales contra las que algunos Estados Miembros han planteado objeciones. Además, quienes han propuesto la enmienda no han aportado ninguna justificación adecuada ni han indicado los motivos por los que las organizaciones no gubernamentales y las partes interesadas que fueron objeto de objeciones serían relevantes para el proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y para la propia Conferencia. De hecho, en aras de la transparencia y de la adopción informada de decisiones, habríamos preferido que se nos informase en detalle sobre la contribución que esas organizaciones no gubernamentales y partes interesadas pueden hacer a la Conferencia.

Por otro lado, nos gustaría saber por qué quienes han propuesto la enmienda no pretenden volver a incluir en la lista a las 50 organizaciones no gubernamentales contra las que varios Estados Miembros presentaron objeciones, sino solamente a 38. Nos gustaría mucho saber cuál es la justificación de esta propuesta de enmienda limitada.

En vista de estas desafortunadas circunstancias, consideramos que la enmienda es más política que técnica, motivo por el cual hemos votado en contra. Türkiye seguirá insistiendo en el respeto que merecen los puntos de vista y las preocupaciones de los Estados Miembros a la hora de determinar la participación de organizaciones no gubernamentales competentes en los trabajos de las Naciones Unidas, a fin de evitar que la plataforma de las Naciones Unidas sea indebidamente utilizada con fines políticos. Por lo tanto, seguiremos abogando por que los criterios y principios formulados en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social se apliquen a todas las organizaciones no gubernamentales que pretendan participar en conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, o bien por que se respete el principio de no objeción.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto después de la votación.

La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 17 del programa.

### **Tema 125 del programa** (*continuación*)

#### **Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo**

##### **l) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa**

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Luxemburgo para que presente el proyecto de resolución A/79/L.75.

**Sr. Maes** (Luxemburgo) (*habla en francés*): Tengo el honor, en nombre de Luxemburgo, país que ocupa la Presidencia actual del Comité de Ministros del Consejo de Europa, así como de Lituania, país que ocupó la Presidencia anterior, de presentar el proyecto de resolución A/79/L.75, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”.

Quisiera dar las gracias a los 46 Estados Miembros que se han sumado a Lituania y Luxemburgo como copatrocinadores.

Aprobada por primera vez por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, el 20 de octubre de 2000 (resolución 55/3), esta resolución bienal se ha aprobado tradicionalmente por consenso. Refleja la amplia cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Fundado en 1949, el Consejo de Europa comparte muchas áreas de interés mutuo con las Naciones Unidas, que se reflejan en el proyecto de resolución.

Hoy en día, la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales es más importante que nunca. La cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa se caracteriza por una tradición dilatada y una visión compartida de la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el estado de derecho, elementos, todos ellos, que afrontan retos sin precedentes. Quisiéramos expresar nuestro sincero agradecimiento a las delegaciones que participaron activamente en las consultas abiertas a todos los Estados Miembros. Como cofacilitadores, Lituania y Luxemburgo se esforzaron por llevar a cabo negociaciones inclusivas organizando varias rondas de consultas oficiosas, además de debates bilaterales y en pequeños grupos.

En numerosas cuestiones, hemos vuelto al lenguaje acordado. Lamentamos que durante las consultas se haya cuestionado el tenor empleado en la resolución bienal durante muchos años, incluso en lo que se refiere a las cuestiones de género. No obstante, creemos que el proyecto presentado hoy es reflejo de una avenencia equilibrada. Para garantizar el apoyo de la gran mayoría de las delegaciones, hemos mostrado flexibilidad y suprimido elementos clave del proyecto de resolución que aprobaron los miembros del Consejo de Europa en Estrasburgo.

Desde el principio de las consultas, quedó claro que una delegación tenía reticencias respecto de varios párrafos que hacían referencia a la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. Sin embargo, esas referencias son una parte importante de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Por ejemplo, en el proyecto de resolución se señala el establecimiento, por parte del Consejo de Europa, del Registro de los Daños y Perjuicios Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, cuyo estatuto hace referencia a la resolución ES-11/5 aprobada por la Asamblea General el 14 de noviembre de 2022, titulada “Promoción de vías de recurso y reparaciones por la agresión contra Ucrania”.

De forma análoga, la situación de los niños en Ucrania es un asunto de interés común para ambas organizaciones. El lenguaje utilizado en el proyecto de resolución es genérico y no debería considerarse polémico.

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a mi colega, el Representante Permanente de Lituania, Embajador Rytis Paulauskas; a nuestros Representantes Permanentes Adjuntos, Anne Dostert y Aleksas Dambrauskas; y a nuestras expertas Marianna Palmini y Orinta Znojvaite por su excelente trabajo en equipo en la elaboración de este proyecto de resolución. A pesar de todos nuestros esfuerzos y de la colaboración constructiva de muchas delegaciones, nos vemos obligados a someter hoy a votación este proyecto de resolución. Ello es sumamente lamentable, ya que normalmente esta resolución se ha venido aprobando por consenso. La cooperación regional centrada en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el estado de derecho no debe dividirnos, sino unirnos.

Por consiguiente, hago un llamamiento a todos los Estados Miembros para que apoyen el proyecto de resolución y voten a favor.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Ahora procederemos a examinar el proyecto de decisión A/79/L.75.

Doy la palabra a la representante de la Secretaría.

**Sra. Sharma** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de enmienda y además de las delegaciones que figuran en el documento, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Antigua y Barbuda, Australia, Cabo Verde, Fiji, las Islas Marshall, Samoa, Tonga y Vanuatu.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

Doy ahora la palabra a la representante de la Federación de Rusia.

**Sra. Mardenskaia** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia no puede apoyar el proyecto de resolución A/79/L.75, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, en su estado actual.

Como ya se ha indicado, hasta 2023 esta resolución se ha venido aprobando por consenso, lo que suele estar justificado para los documentos sobre la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales y subregionales. Dado que las organizaciones regionales están destinadas a complementar los esfuerzos de las Naciones Unidas dentro de su ámbito de responsabilidad y mandato, esa interacción es un elemento indisociable de la actual agenda internacional.

Los patrocinadores de este proyecto, al igual que hicieron hace dos años, optaron por otra vía, esta vez destructiva, al incluir un lenguaje politizado totalmente inapropiado, concretamente en los párrafos noveno y undécimo del preámbulo y en los párrafos 5 y 17, que no guarda relación con el tema del proyecto de resolución. Se trata de un claro intento de proyectar la relación entre la Federación de Rusia y el Consejo de Europa, que atraviesa una profunda crisis, en la cooperación del Consejo de Europa con las Naciones Unidas. Tampoco haremos ningún comentario sobre las insinuaciones antirrusas que se incluyen en el documento.

Esta es otra demostración convincente del doble rasero de ciertos países, que pretenden, ante todo, lograr la consecución de sus intereses nacionales estrechos o de sus objetivos de bloque. Hace tiempo que han sacrificado la credibilidad del Consejo de Europa. Al parecer, las Naciones Unidas son las siguientes. Esos países no se avergüenzan lo más mínimo de que sus acciones ahonden las líneas divisorias ya existentes en la Asamblea General y siembren deliberadamente una división que podría y debería haberse evitado. Es gracias a sus esfuerzos que el Consejo de Europa se ha convertido en una plataforma que promueve iniciativas pseudojurídicas y nugatorias desde un punto de vista jurídico, como el Registro de los Daños y Perjuicios Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y el tribunal

especial sobre el crimen de agresión contra Ucrania. Por lo tanto, el Consejo de Europa ha perdido definitivamente su independencia. Además, necesitaban el proyecto de resolución sobre la cooperación con las Naciones Unidas solo para mantener a flote sus reclamaciones dudosas sobre los bienes soberanos de la Federación de Rusia.

Expresamos esas preocupaciones en numerosas ocasiones durante las consultas sobre el proyecto de resolución. A pesar de ello, nuestros antiguos asociados europeos decidieron hacer caso omiso de esas preocupaciones y seguir el camino de la confrontación. Ahora bien, ¿qué puedo decir? Es su elección. Tendrán que responder de sus consecuencias. Tendrán que responder ante su pueblo. Creemos que este proyecto de resolución es profundamente erróneo. Por eso hacemos un llamamiento a que se someta a votación. Hacemos un llamamiento a todos los que no sean indiferentes a la reputación de las Naciones Unidas para que voten en contra.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la única intervención en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/79/L.75, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Samoa, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Zambia

*Votos en contra:*

Belarús, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Malí, Nicaragua, Níger, Federación de Rusia, Sudán, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Argelia, Bahrein, Brasil, China, Cuba, Egipto, Gambia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Madagascar, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nigeria, Macedonia del Norte, Omán, Pakistán, Palau, Arabia Saudita, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Yemen

*Por 105 votos contra 9 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/79/L.75 (resolución 79/284).*

[Posteriormente, la delegación de Macedonia del Norte informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor; las delegaciones de Bangladesh y Etiopía informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse].

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

**Sr. Shrier** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como Estado observador en el Consejo de Europa, los Estados Unidos valoran la labor del Consejo de Europa para proteger y defender los derechos humanos, lograr avances en pos de la democracia y promover el estado de derecho. Agradecemos los esfuerzos de Lituania y Luxemburgo en relación con esta resolución (resolución 79/284), incluida su disposición a aceptar algunos cambios en el texto.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular mediante el arreglo pacífico de controversias, es el objetivo primordial para el que se crearon las Naciones Unidas. En la resolución actual se reiteran declaraciones relativas a la guerra entre Rusia y Ucrania que los Estados Unidos consideran poco útiles para promover la causa de la paz. Confiamos en que una resolución duradera de la guerra entre Rusia y Ucrania sea de la mayor importancia para los miembros del Consejo de Europa, como lo es para los Estados Unidos. Esperamos que el Consejo de Europa y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas apoyen y redoblen los esfuerzos para lograr una paz general y duradera entre Rusia y Ucrania.

Los Estados Unidos también aprovechan esta oportunidad para denunciar el Pacto Mundial para la Migración y el Pacto Mundial sobre los Refugiados. Entran en conflicto no solo con la política de los Estados Unidos, sino también con nuestra obligación de sentido común de reducir, en lugar de facilitar, el fenómeno intrínsecamente desestabilizador de la migración masiva, posiblemente el reto más importante de este siglo. La escala cada vez mayor y sin precedentes de la migración en todo el mundo socava el estado de derecho y la cohesión social, empodera y enriquece a las organizaciones delictivas y alienta a las personas vulnerables a jugarse la vida.

Durante demasiado tiempo, las comunidades estadounidenses han pagado el precio del enfoque fallido que se sintetizaba en esos dos pactos. Con el Presidente Trump, eso se acabó. Los Estados Unidos están dispuestos a liderar a la comunidad internacional para forjar nuevas normas sobre la migración. Su fundamento debe ser un respeto genuino por la soberanía y el estado de derecho como principios rectores, en lugar de una adhesión de meras palabras, al tiempo que se reconoce la autoridad de cada Estado para decidir quién será admitido en sus fronteras y en qué condiciones. Como el Vicepresidente Vance destacó durante su intervención en Múnich este año, Europa se enfrenta a graves retos en ese ámbito. Como Gobiernos debemos proteger a nuestros ciudadanos —y a los propios inmigrantes potenciales— de los costos cada vez mayores de un régimen migratorio fracasado.

Otra preocupación que tenemos sobre esa resolución es la reafirmación que se hace de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Aunque enmarcados en formulaciones neutrales, la Agenda 2030 y los ODS promueven un programa de gobernanza global blanda que es incompatible con la soberanía de los Estados Unidos y desfavorable a los derechos e intereses de los estadounidenses. Todos los países deben desconfiar igualmente de semejante afrenta a la soberanía.

Por último, en este texto se hacen referencias frecuentes a la defensa de la democracia y los principios democráticos. Es importante no solo hablar de valores democráticos, sino también de practicarlos. Algunos Estados Miembros que apoyan este texto han suprimido partidos políticos con los que no están de acuerdo en su país. Esas diferencias ideológicas deben decidirse en las urnas, no en los tribunales. La exclusión de personas del proceso político es especialmente preocupante, dada la agresiva y corrupta guerra jurídica emprendida contra el Presidente Trump en los Estados Unidos. Semejante guerra jurídica no tiene cabida en nuestras sociedades. Apoyamos el derecho de todos a expresar sus puntos de vista en la plaza pública.

**Sr. Gaal** ( Hungría ) (*habla en inglés*): En relación con la resolución recientemente aprobada sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (resolución 79/284), quisiéramos dar las gracias a Lituania y Luxemburgo por las negociaciones llevadas a cabo durante los últimos meses. Como Estado miembro del Consejo de Europa, Hungría votó a favor de la resolución, pero quisiéramos añadir las siguientes observaciones.

En primer lugar, Hungría mantiene su determinación de promover los derechos humanos y luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Sin embargo, subrayamos que la Asamblea Nacional húngara decidió no incluir en el ordenamiento jurídico nacional húngaro el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, también conocido como Convenio de Estambul. Hungría sostiene que el párrafo 19 de la presente resolución, en el que se invita a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar el Convenio de Estambul, no puede interpretarse como una obligación de firma o ratificación de ese Convenio.

Hungría también quisiera reiterar su posición sobre la Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa. Interpretamos el término género como una referencia al sexo biológico y la igualdad de género como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ese enfoque masculino/femenino es un enfoque binario que Hungría apoya, y no aceptamos otros conceptos que reflejen enfoques no binarios de la cuestión. También subrayamos la ausencia de consenso internacional sobre la definición jurídica de la expresión “salud y derechos sexuales y reproductivos”. Por lo tanto, de la aprobación de la estrategia de igualdad de género 2024-2029 del Consejo de Europa no puede derivarse ningún precedente jurídico en relación con la interpretación de esa expresión. Además, en relación con el párrafo 9 del preámbulo, deseamos destacar que Hungría optó por abstenerse de entrar a formar parte del Registro de los Daños y Perjuicios Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y del grupo principal con miras a la creación de un tribunal especial para el crimen de agresión contra Ucrania. Apoyamos que se garantice la rendición de cuentas de los criminales de guerra mediante el actual marco institucional internacional.

Por último, Hungría sigue oponiéndose firmemente a la inmigración ilegal. Debemos subrayar que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados, ambos mencionados en el párrafo 20, incluyen elementos incompatibles con nuestra posición nacional. Por ese motivo, Hungría no apoyó esas iniciativas y no participa en su implementación.

**Sr. Gueye** ( Senegal ) (*habla en francés*): La delegación del Senegal agradece a Liechtenstein y a Lituania su labor en la negociación de esta resolución (resolución 79/284), que sigue poniendo de relieve la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, incluso en cuestiones de interés mutuo, como la promoción de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho.

A este respecto, la delegación del Senegal desea recordar que, a su juicio, el concepto de género y todos los términos que podrían asociarse a él se refieren únicamente a las relaciones sociales entre hombres y mujeres. En consecuencia, mi delegación desea desvincularse de todo el contenido del texto de esta resolución que vaya en contra de ese entendimiento. Esto incluye, entre otras, las siguientes formulaciones:

(*continúa en inglés*)

“formas múltiples e interseccionales de discriminación”, “todas las mujeres y niñas”, “todos los derechos humanos y libertades fundamentales”, “sociedades sensibles a las cuestiones de género”, “importante contribución” en el párrafo 19, y “reconoce la estrategia del sector juvenil 2030 del Consejo de Europa”.

(*continúa en francés*)

Esas expresiones y todas las que se relacionan con ellas o se derivan de ellas de cualquier modo, forma o manera siguen sin contar con la aprobación del Senegal.

**Sra. Minh T Vu** (Viet Nam) (*habla en inglés*): La delegación de Viet Nam desea explicar su posición sobre la resolución titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, que la Asamblea General acaba de aprobar (resolución 79/284).

Como cuestión de principio de larga data, Viet Nam es firme defensor de la cooperación reforzada entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Consideramos que dicha colaboración es crucial para reforzar el multilateralismo y avanzar en nuestros objetivos comunes de promover la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. En consonancia con ese compromiso, mi delegación ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes presentadas en relación con este tema del programa y ha votado a favor de ellas, incluidas las resoluciones relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa aprobadas con anterioridad y en la actualidad por la Asamblea. Por otra parte, lamentablemente, mi delegación se desvincula de los párrafos noveno y undécimo del preámbulo y de los párrafos 5 y 17 del texto actual, por considerar que el contenido de dichos párrafos queda fuera del ámbito de cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

**Sr. Nazari** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi país sobre la resolución titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” (resolución 79/284).

Para empezar, quisiera reconocer los esfuerzos extraordinarios que emprendieron mis colegas de las Misiones Permanentes de Lituania y Luxemburgo para cofacilitar el examen de la resolución de hoy. También quisiera reiterar nuestro firme apoyo al mantenimiento del carácter técnico de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cooperación con las organizaciones regionales. La Carta de las Naciones Unidas reconoce la importancia de la cooperación con las organizaciones regionales. El Capítulo VIII de la Carta promueve dicha cooperación al servicio de los propósitos y principios de la Carta otorgando un lugar especial a las organizaciones regionales. A este respecto, mi delegación ha participado activamente en reuniones oficiosas destinadas a subsanar las deficiencias existentes, en particular en lo que se refiere a resolver los conflictos en curso en Europa.

Lamentamos que los cofacilitadores no hayan podido abstenerse de utilizar una redacción que podría entenderse de confrontación, lo cual podría ahondar aún más las divisiones en el seno de la Asamblea General. La resolución aprobada recientemente contiene ciertas referencias que son inaceptables para nosotros, ya que contradicen la postura que mi delegación mantiene desde hace tiempo sobre el conflicto ucraniano y violan principios de la Carta, como la inmunidad soberana y la igualdad de los Estados, sentando así un precedente peligroso y creando inseguridad jurídica en las relaciones internacionales.

Con respecto a los párrafos noveno y undécimo del preámbulo de la resolución y a los párrafos 5 y 17, aprovecho la oportunidad para reiterar la posición de principio de mi delegación sobre la necesidad de la solución pacífica de las controversias, de conformidad con el derecho internacional, y para subrayar la necesidad del pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados. Tenemos la firme convicción de que, para encontrar soluciones sustanciales y a largo plazo a estas crisis, es preciso abordar sus causas profundas. La inclusión de dichos párrafos en la presente resolución excede del ámbito técnico de esta, que tiene por único objeto abordar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, a la luz del Capítulo VIII de la Carta. Además, cualquier acción emprendida a través de las Naciones Unidas debe ser plenamente conforme con la Carta y contribuir en general a la distensión de la situación.

La República Islámica del Irán rechaza todos los intentos que conduzcan al aislamiento político, las sanciones o presiones unilaterales y todas las medidas provocadoras, que no harán sino agravar la situación y hacerla más complicada y difícil de resolver. También rechazamos categóricamente todos los intentos desesperados de cuestionar la imparcialidad de mi país en este tipo de conflictos derivados de rivalidades geopolíticas.

Por último, al tiempo que pedimos que se cumpla el acuerdo sobre las relaciones sin ampliar su interpretación, mi delegación desea referirse a su observación relativa al funcionamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y al compromiso del Consejo de Europa en favor de la promoción de las instituciones democráticas. Reiteramos que el funcionamiento de esa organización regional y la cooperación entre ambas organizaciones deben basarse en valores internacionales comunes y ajustarse plenamente al derecho internacional, a la Carta y al pleno respeto de la soberanía y del principio de no injerencia en los asuntos internos e internacionales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Además, quisiera subrayar que mi delegación se reserva su posición sobre las formulaciones no consensuadas y controvertidas empleado a lo largo del texto, que incluye, por ejemplo, “formas múltiples e interseccionales de discriminación”, como se refleja en el párrafo 3.

Por las razones mencionadas, mi delegación se abstuvo en la votación sobre la resolución en su conjunto.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto después de la votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema l) del tema 125 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 11.20 horas.*